



781

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 JUN. 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Junio 2013**  
Rol : 7-2601  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE ALMACENAMIENTO  
EMPRESA DE TRANSPORTES  
Código Actividad : 602.300  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : MILANO 03290  
Nombre Del Contribuyente : LOGISTICA DEL TRANSPORTE P Y C. LIMITADA.  
Rut : 77.296.480-3  
Dirección Particular : MILANO 03290  
Fecha De Solicitud : 30.05.2013  
Otorgación N° : 67  
Fecha : 30.05.2013  
Rol Avalúo : 2913 -48

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**



LUJUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/grf



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 300/04.06.2013.-

607.513.-